

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2017-00346-00

Armenia Quindío, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a la comunicación vista a número de orden 63 del expediente digital y teniendo en cuenta la terminación del presente proceso, por declararse probada la excepción de mérito “FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA RELACIÓN CAMBIARIA”, encuentra el despacho que no hubo pronunciamiento con respecto al levantamiento de medidas de embargo decretadas ante las entidades bancarias y al de remanentes en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Garzón (pág. 87 y 88 del cuaderno principal); procede el despacho a ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto, que pesan sobre las cuentas corrientes y de ahorro de los demandados en las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL y BANCO BBVA (pág. 101, 112, 149 y 245 del cuaderno principal), de igual manera se ordena el levantamiento de la medida de embargo de remanentes decretada dentro del proceso No. 2014-00117-00 tramitado en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Garzón Huila, (pág. 138 del cuaderno principal).

Por el Centro de Servicios, líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ.

LMGR.
(ARCHIVO 11)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO
N.º 126 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARÍA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15f1cff9f345e6312845be660dc6cf2fe236d588fd1acd707e907fe2b1f85c49**

Documento generado en 05/08/2022 09:57:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>